



# Resolución Ministerial

N° 406 -2019-VIVIENDA

Lima, 11 DIC. 2019

**VISTOS**, los Memorándums N°s. 2008 y 1932-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - DGPPVU; el Informe N° 138-2019-VIVIENDA-OGA de la Oficina General de Administración - OGA; el Informe Técnico Legal N° 046-2019-VIVIENDA/OGA/OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial - OACP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 098-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo del 2019, se declaró el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico, entre otros, en la provincia de Alto Amazonas, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas; y, mediante los Decretos Supremos N° 130 y 162-2019-PCM, publicados el 26 de julio y el 21 de setiembre del 2019, respectivamente, se proroga sucesivamente por sesenta (60) días calendario en cada caso, el mencionado Estado de Emergencia con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones necesarias para la rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, en el marco del Estado de Emergencia antes señalado, por Memorándum N° 1932-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU remitido con fecha 20 de noviembre de 2019, la DGPPVU adjunta el Informe N° 2618-2019/VIVIENDA-VMVU-DGPPVU-DEPPVU el cual otorga la conformidad al Informe N° 094-2019/DGPPVU/DEPPVU-vdelacruz de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - DEPPVU, que contiene la justificación técnica del requerimiento para la contratación del servicio de instalación de veintinueve (29) Módulos Temporales de Vivienda - MTV en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto; para lo cual adjunta el Pedido de Servicio N° 05541, así como los Términos de Referencia para la contratación del referido servicio;

